Gobierno de la Provincia de San Luis MINISTERIO DEL CAPITAL Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL Nº 0 5 DPIP-2006 San Luis, 28 MAR 2006

VISTO:

La Ley Impositiva Anual N° VIII-0254-2005 y sus normas reglamentarias y complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que es requisito para los contratistas y /o proveedores del Estado Provincial estar inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y encontrarse al día con sus obligaciones impositivas por todo Impuesto y concepto, sean estas formales o sustanciales;

Que dicha situación es acreditada por los contribuyentes a través del Certificado de Cumplimiento Fiscal —emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos- ante los organismos y reparticiones del Estado que lo requieran, en las distintas instancias administrativas ;

Que la Autopista de la Información de la Provincia tiene por objeto, entre otros, integrar sus servicios y posibilitar una mejor y mas eficiente gestión a través del desarrollo de servicios electrónicos;

Que en dicho marco y a los fines de agilizar las etapas administrativas, se hace necesario reemplazar el Certificado mencionado por una Constancia que pueda ser emitida por los Organismos que realicen contrataciones en el Poder Ejecutivo Provincial y/ o por la Dirección Provincial de Contaduría General, debiendo establecerse los procedimientos, el formato y la vigencia de dicha Constancia;

Que asimismo, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos deberá emitir Certificados en todos aquellos casos en que el Poder Ejecutivo establezca dicho requisito para la realización de trámites administrativos;

Por ello

in Maria Calia Structure

Directora Directora Provincial de Engresos Públicos

Gobierno de la Provincia de San Luis MINISTERIO DEL CAPITAL Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CDE. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 0 5 -DPIP -2006

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS R E S U E L V E

- Art 1°: Proporcionar al Programa Compras y Contrataciones y a la Dirección Provincial de Contaduría General, dependientes del Ministerio del Capital del Gobierno de la Provincia de San Luis, la información sobre la situación fiscal y condición de cumplimiento ante las obligaciones impositivas provinciales, de los sujetos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Luis, Directos y de Convenio Multilateral.-
- Art. 2°: Autorizar a los organismos mencionados en el artículo 1° de la presente, a emitir a partir del 3 de Abril de 2006, una CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL del contribuyente, cuando de la información proporcionada, surja el cumplimiento de las obligaciones impositivas provinciales, la que deberá ser firmada por el funcionario responsable.-
- Art. 3°: Aprobar el modelo de CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución que será emitida por la Dirección Provincial de Contaduría General.-
- Art. 4°: El Programa Compras y Contrataciones incluirá dicha Constancia en las Ordenes de Provisión de los expedientes por los que se efectúen contrataciones directas.-
- Art. 5°: La información será proporcionada quincenalmente por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a los Organismos, al solo efecto de lo dispuesto en el Artículo 1°, estando alcanzada la misma por el secreto fiscal, siendo responsabilidad de dichos organismos el uso adecuado de la información proporcionada.

Lic. Marta Certia Finances.
Directors
Direction Provincial de Ingresos Públicos

2

Gobierno de la Provincia de San Luis MINISTERIO DEL CAPITAL

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CDE. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 0 5 -DPIP -2006

- CERTIFICADO DE SITUACION Aprobar el modelo de <u>Art. 6°:</u> FISCAL que como ANEXO II forma parte integrante de la presente, que será emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a solicitud de los contribuyentes, y previo pago del sellado correspondiente, cuando deban realizar otros trámites administrativos ante organismos de la Administración Pública Provincial.
- Dejar sin efecto lo establecido en la Resolución General Nº10 -Art. 7°: DPIP -1999 y toda norma que se oponga a la presente.-
- Los Certificados emitidos de acuerdo a la Resolución General **Art. 8°:** (DPIP) 10/99 tendrán validez hasta la fecha de vencimiento consignada en los mismos.
- Art. 9°: Comunicar, publicar y archivar.

Directora

Dirección Provincial de Ingreses Públicas

MINISTERIO DEL CAPITAL Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CDE. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 05 -DPIP -2006

ANEXO I

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

FECHA LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTADURÍA del Ministerio del Capital hace constar que : inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° ha dado cumplimiento, a la fecha de la presente, a toc materiales correspondientes a los Impuestos Provincia de esta constancia a la verificación que realizare la Di Públicos.	las las obligaciones formales y les quedando sujeta la validez
Se extiende la presente al solo efecto de ser incorporada	al Expediente N°
*) u otros organismos con los que se convenga	Firma y sello autorizados

Gobierno de la Provincia de San Luis MINISTERIO DEL CAPITAL

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CDE. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 05 -DPIP -2006

ANEXO II

CERTIFICADO DE SITUACIÓN FISCAL

N° DE CONTROL: 2006 VENCIMIENTO:
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS certifica que el
contribuyente:
CUIT N° Domicilio Fiscal en la Provincia:
Domicilio Comercial en
inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N°
Se extiende el presente a los fines de ser presentado,
(ver solicitud))
Fecha de Emisión: San Luis,dede 2006

Firma y sello autorizados